



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Cámara de Representantes

ORDEN ADMINISTRATIVA  
2005-07

A: Miembros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico,  
Directores, Funcionarios y Empleados.

DE: PAGO POR LOS SERVICIOS DEL SALON CAFE

Es norte de la presente administración de la Cámara de Representantes de Puerto Rico que los fondos de la misma sean administrados en una forma prudente y razonable.

La Mayoría Parlamentaria en las elecciones generales del 2004 se comprometió para con el pueblo de Puerto Rico el establecer una Reforma Legislativa digna de este pueblo y encaminada, entre muchos factores, a la reducción del gasto público.

Uno de los compromisos programático fue la aportación de los representantes por los servicios de refrigerios y alimentos del Salón Café de la Cámara de Representantes de Puerto Rico por parte de cada legislador.

En nuestro juicio y mejor entendimiento, el descuento directo de la dieta legislativa de cada miembro de la Cámara del día de sesión es el mecanismo apropiado para aportar al consumo de refrigerios y alimentos del Salón Café.

Mediante el procedimiento ha establecerse, cada miembro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico estaría aportando la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00) anuales aproximadamente. De esta manera se cubrirían parte de los gastos no solo de la sesión ordinaria, sino de las sesiones especiales o extraordinarias, de ser necesarias.

En virtud de la Sección 5 del Reglamento de la Cámara de Representantes, adopto las siguientes normas para el cobro y pago por parte de los miembros

SECRETARÍA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

2005 FEB -8 PM 7:33

05 FEB 17 PM 3:24

SECRETARÍA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

de la Cámara por el derecho a consumir refrigerios y alimentos durante los días de sesión en el Salón Café:

1. La Oficina de Finanzas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico retendrá la cantidad de seis dólares (\$6.00) de cada dieta de día de sesión, según certificación de asistencia del Secretario de la Cámara, para cubrir gastos del Salón Café.
2. El Secretario de la Cámara de Representantes distribuirá a cada uno de los y las representantes un formulario en el cual expresarán su intención de aportar o de no aportar para el pago de alimentos consumidos en el salón café.
3. El o la representante que no desee aportar por el consumo de alimentos que se preparen en el Salón Café, no se le restringirá el acceso al mismo.
4. El Secretario de la Cámara, a través del Sargento de Armas, crearan y tendrán disponible en Salón Café, un registro de los y las representantes acogidos al plan de aportación para el consumo de alimentos.

La presente orden administrativa es de vigencia inmediata y el original deberá ser radicado en la Secretaria de la Cámara de Representantes. Copia de la misma será distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de febrero de 2005.



Hon. José E. Aponte Hernández  
Presidente